Factura: 001-002-000013834

20161701018P00115

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20161701018P00115 |
|---|---|

| ACTO O CONTRATO: |
|---|
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA |

| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14 DE ENERO DEL 2016, (12:31) |
|---|---|

**OTORGANTES**

**OTORGADO POR**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervininete | Documento de Identidad | No. Identificacalón | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Natural | COBO QUEVEDO MARCO ENRIQUE MARCELO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 0500600432 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |
| Natural | COBO ALAVA CESAR ALBERTO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1309194593 | ECUATORIANA | SOCIO(A) | |

**A FAVOR DE**

| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Intervinlente | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

**UBICACIÓN**

| Provincia | Cantón | Parroquia |
|---|---|---|
| PICHINCHA | QUITO | BENALCAZAR |

| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: |
|---|
| OBJETO/OBSERVACIONES: |

| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 10000.00 |
|---|---|

NOTARIO(A) GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701018P00115**
**Factura No.: 001-002-000013834**

# NOTARIA DECIMA OCTAVA

## CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DATOS Y COMUNICACIONES IT DATACOMECUADOR S.A.

## OTORGADA POR: COBO ALAVA CESAR ALBERTO Y OTROS.

**CAPITAL: USD 10000.0**
**CAPITAL AUTORIZADO : USD 15000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy catorce de Enero del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA, NOTARIA DECIMA OCTAVA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DATOS Y COMUNICACIONES IT DATACOMECUADOR S.A., el señor COBO ALAVA CESAR ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor COBO QUEVEDO MARCO ENRIQUE MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| **Nombres y Apellidos o Razón Social** | **Nacionalidad** | **Estado Civil** | **Domicilio** | **Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda** |
|---|---|---|---|---|
| COBO ALAVA CESAR ALBERTO | ECUATORIANA | DIVORCIADO | QUITO | |
| COBO QUEVEDO MARCO ENRIQUE MARCELO | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DATOS Y COMUNICACIONES IT DATACOMECUADOR S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: TELECOMUNICACIONES; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA

PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DIEZ MIL inclusive . El Capital Autorizado es de QUINCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, *será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular.* El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

**quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|---|---|---|---|---|
| COBO ALAVA CESAR ALBERTO | 9900 | 9900.0 | 9900.0 | 0.0 |
| COBO QUEVEDO MARCO ENRIQUE MARCELO | 100 | 100.0 | 100.0 | 0.0 |
| **TOTALES** | 10000 | 10000.0 | 10000.0 | 0.0 |

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CARRERA MATEHU ANA JANNETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) COBO ALAVA CESAR ALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

COBO ALAVA CESAR ALBERTO
CEDULA: 1309194593

COBO QUEVEDO MARCO ENRIQUE MARCELO
CEDULA: 0500600432

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma Notario(a) Público(a):

GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Firmado digitalmente por GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000080406, cn=GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA
Fecha: 2016.01.14 14:09:46 -05'00'

DOCTORA GLENDA ELIZABETH ZAPATA SILVA

Identificacion: 0601798473

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130919459-3

APELLIDOS Y NOMBRES
COBO ALAVA
CESAR ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-11-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBO QUEVEDO CESAR ALBERTO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALAVA FAGGIONI ALICIA ESTRELLA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-21
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
000354107

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

009
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 - 0291
NÚMERO DE CERTIFICADO
1309194593
CÉDULA
COBO ALAVA CESAR ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
IÑAQUITO
PARROQUIA
4
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050060043-2

APELLIDOS Y NOMBRES
COBO QUEVEDO
MARCO ENRIQUE MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1953-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ANA GABRIELA
MOSCOSO BATALLAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ABOGADO
V2343I2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COBO GARCIA SEGUNDO TEODOMIRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUEVEDO VAREA ANA GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-26
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
000276300

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

008
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0065
NÚMERO DE CERTIFICADO
0500600432
CÉDULA
COBO QUEVEDO MARCO ENRIQUE MARCELO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
KENNEDY
PARROQUIA
7
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

Quito, a 14 ENE 2016

Dra. Glenda Zapata Silva Notaria 18
NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO